

FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-13- 734055

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

C I R C U L A R

PARA: Alcaldes- Secretarias (os) de Salud – Desarrollo social – Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud- Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- Dependencias de la Gobernación- integrantes del Comité Departamental de Discapacidad- entidades públicas y privadas, las personas con discapacidad en el Valle del Cauca- organizaciones y sociedad civil.

De: Secretaria de Salud Departamental.

ASUNTO: Información sobre el proceso para Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, según Resolución 113 de 2020.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, en el mes de enero el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución 113, *por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*, la cual contiene un “Manual Técnico”, se establecen responsabilidades de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En la Circular # 53637 de esta secretaria, emitida en el mes de julio se dan claridades sobre el proceso que establecido por la Res. 113 de 2020; desde la fecha se ha brindado información y orientación en diferentes espacios en el que se socializan la ruta y el proceso de alistamiento surtido por el departamento para dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud.

El procedimiento de certificación de discapacidad se desarrolla a través de una serie de momentos, que inician con la solicitud de historia clínica, pasando por la

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

valoración por equipo multidisciplinario y terminan con la entrega del certificado de discapacidad, así:

1. Solicitud de historia clínica y orden de ajustes razonables: La persona interesada en obtener su certificado de discapacidad, deberá solicitar a su médico tratante una copia de su historia clínica, donde conste su diagnóstico relacionado con la discapacidad. Así mismo, el médico deberá indicar cuáles apoyos y ajustes razonables requiere la persona para su valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad y si la persona requiere ser valorada en una IPS o en su domicilio. El médico tratante es aquel que le atiende en la IPS que hace parte de la red de prestadores de su EPS.

Si la persona dispone de esta información podrá pasar directamente al siguiente momento.

2. Orden para certificación de discapacidad: Allegando su historia clínica, con los respectivos soportes diagnósticos (resultados de exámenes, conceptos clínicos, etc), el solicitante deberá acercarse a la secretaría de salud distrital o municipal para solicitar la orden de valoración por equipo multidisciplinario. La secretaria verificará que la documentación aportada cumpla con todos los requisitos. De ser así, expedirá la orden en lapso máximo de cinco días hábiles, informando al solicitante respecto a la IPS que le ha sido asignada, así como los datos de contacto para la asignación de citas. La orden deberá especificar los ajustes razonables requeridos por la persona y si la valoración debe realizarse en modalidad domiciliaria.

3. Asignación de la cita: Las IPS dispondrán de mecanismos no presenciales para la asignación de citas, las cuales deben asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Las IPS gestionarán lo necesario para que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con los apoyos y ajustes razonables que haya establecido el médico tratante, teniendo en cuenta la información aportada en la orden emitida por la secretaria de salud.

4. Consulta por equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad.

Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.

En la actualidad las secretarías de salud se encuentran en proceso de preparación para el desarrollo del proceso previamente descrito de acuerdo a la establecido tanto en la Resolución 113 de 2020 como en la Resolución 1043 de 2020 "Por la cual se determinan los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por parte de las entidades territoriales".

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1516 de 2020 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos, del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2020, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", actualmente las Entidades Territoriales se encuentran apropiando los recursos financieros.

Actualmente, el proceso de alistamiento que se está surtiendo desde el departamento:

- A. Tramites internos para incorporación de los recursos con destinación específica girados por el MSPS.
- B. Proyección de documentos para contratación de las IPS certificadoras.
- C. Capacitación y asistencia técnica a las DLS, EAPB y a las ESE sobre la ruta -Res. 113 y el acceso al aplicativo RLCPD.
- D. Socialización a diferentes actores y entidades del departamento de la ruta- proceso de registro, localización, caracterización y certificación de discapacidad.
- E. Las IPS certificadoras y las DLS se encuentran haciendo lo que les corresponde para acceder al aplicativo web RLCPD en SISPRO.

Por esta razón aún no se están expidiendo órdenes para certificación de discapacidad. Este proceso puede tomar algún tiempo todavía. Durante dicho lapso, deben gestionar ante su EPS e IPS los documentos que se indican en el paso 1 de esta comunicación.

No obstante, es importante que usted que tenga en cuenta que de acuerdo al artículo 24 de la Resolución 113 de 2020, las certificaciones expedidas antes del 30 de junio de 2020 tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2021, para acceder a todos los beneficios establecidos por la ley para las personas con discapacidad.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Es preciso que se realice consulta periódica en la página web de la gobernación del Valle del Cauca, en el siguiente link: <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>, allí encuentra la presentación de la ruta para el procedimiento de RLCDP y certificación; se informará oportunamente del momento en que las IPS estén autorizadas para iniciar con las valoraciones.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables
Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública

